



**ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CHIPSA S.A. "EN LIQUIDACION"-.
CUANTÍA: INDETERMINADA.-.-.-.-.-**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil quince, ante mí, **DOCTORA MARÍA ISABEL NUQUES MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **JOSÉ LUIS PATIÑO VELEZ**, por los derechos que representa de la compañía **CHIPSA S.A. "EN LIQUIDACION"**, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ejecutivo. El compareciente declara que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **REACTIVACION**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **REACTIVACION** de la compañía **CHIPSA S.A. "EN LIQUIDACION"**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, **CHIPSA S.A. "EN**

1 **LIQUIDACION**", representada por su Gerente General,
2 señor JOSÉ LUIS PATIÑO VELEZ, en funciones
3 prorrogadas por no haberse inscrito el nombramiento de
4 Liquidador, quien actúa debidamente autorizado por la
5 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de
6 fecha cuatro de Agosto del dos mil quince. **SEGUNDA:**
7 **ANTECEDENTES: Dos. Uno.** Mediante escritura pública
8 autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón
9 Guayaquil a la época, Doctor Ivole Zurita Zambrano, el
10 veinte de Febrero del dos mil seis, inscrita en el Registro
11 Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de Febrero del dos
12 mil seis, se constituyó la compañía CHIPSA S.A. "EN
13 LIQUIDACION", con un capital social de ochocientos
14 dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00), con
15 un plazo de cincuenta años.- **Dos. Dos.** Mediante
16 Resolución Número SCV.INC.DNASD.SD.UNO CUATRO
17 CERO CERO.DOS NUEVE OCHO UNO CINCO de fecha
18 trece de Noviembre del dos mil catorce, inscrita en el
19 Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de Diciembre
20 del dos mil catorce, la Subdirectora de Disolución de la
21 Intendencia de Compañías de Guayaquil declaró disuelta
22 de oficio a CHIPSA S.A. "EN LIQUIDACION", por estar
23 incurso en la causal prevista en el numeral tercero del
24 artículo trescientos sesenta de la Ley de Compañías
25 codificada; y **Dos. Tres.-** La Junta General Universal
26 Extraordinaria de Accionistas de CHIPSA S.A. "EN
27 LIQUIDACION", en sesión celebrada el cuatro de Agosto
28 del dos mil quince, resolvió por unanimidad la



NOTARÍA
CUADRAGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dra. MARÍA ISABEL NUQUES M.



1 REACTIVACION de CHIPSA S.A. "EN LIQUIDACION"
2 consecuentemente suspender su proceso de liquidación
3 autorizando al Gerente General para que individualmente cumpla con lo resuelto en dicha Junta,
4 de conformidad con el texto del acta que se agrega como
5 documento habilitante. **TERCERA: DECLARACIONES:** El
6 señor José Luis Patiño Vélez, en funciones prorrogadas
7 por no haberse inscrito nombramiento de Liquidador, por
8 los derechos que representa en su calidad de Gerente
9 General y como tal representante legal de CHIPSA S.A.
10 "EN LIQUIDACION", quien actúa debidamente autorizado
11 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
12 fecha cuatro de Agosto del dos mil quince, al amparo de lo
13 previsto en los artículos treientos setenta y cuatro,
14 treientos setenta y cinco y treientos setenta y seis de la
15 Ley de Compañías codificada y en el Artículo veintinueve
16 y siguientes de la SECCION "DE LA POSIBILIDAD DE
17 DEJAR SIN EFECTO UNA RESOLUCION DE DISOLUCION"
18 que consta del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución,
19 Liquidación, Reactivación y Cancelación de las compañías
20 anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones
21 y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de
22 operación de sucursales de compañías extranjeras"
23 publicado en el Registro Oficial número ciento cuarenta y
24 tres de fecha trece de Diciembre del dos mil trece; y por
25 cuanto la compañía ha superado la causal prevista en el
26 numeral tercero del artículo treientos sesenta de la Ley
27 de Compañías por la cual su representada fue declarada
28

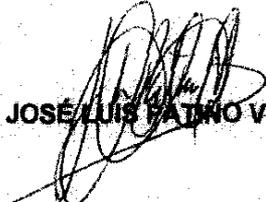
1 disuelta de oficio por parte de la Subdirectora de
2 Disolución de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,
3 **DECLARA:** a) Que CHIPSA S.A. "EN LIQUIDACION" se
4 **REACTIVA** y consecuentemente se suspende su proceso
5 de Liquidación y Cancelación del acto fundacional; y b)
6 **BAJO JURAMENTO** que CHIPSA S.A. "EN LIQUIDACION"
7 no ha sido contratista de obra pública alguna con el
8 Estado ecuatoriano, ni con ninguna de sus Instituciones,
9 no adeudando consecuentemente ningún valor y que
10 CHIPSA S.A. "EN LIQUIDACION" no registra número
11 patronal ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
12 Social (I.E.S.S.) y por lo tanto no tiene deuda alguna.
13 **CUARTA: AUTORIZACION:** Se autoriza a la Abogada
14 María José Acuña Casanova, con Matrícula Profesional
15 Número cero nueve-dos mil catorce-trescientos doce del
16 Foro de Abogados del Guayas, para que realice todos
17 los trámites relacionados con el perfeccionamiento legal
18 de la presente escritura pública. **QUINTO:**
19 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Sírvase usted señora
20 Notaria agregar los siguientes documentos habilitantes:
21 Uno. La copia certificada del acta de Junta General
22 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
23 CHIPSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", de fecha cuatro de
24 Agosto del dos mil quince; Dos. El nombramiento del
25 Gerente General de CHIPSA S.A. "EN LIQUIDACION", su
26 cédula de ciudadanía y certificado de votación; y Tres. El
27 Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la sociedad.
28 Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CHIPSA S.A. "EN LIQUIDACION"
CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días mes de Agosto del año dos mil quince, siendo las once horas treinta minutos, en el inmueble ubicado en la ciudadela Urdesa Central, Calle Circunvalación Sur y Todos los Santos, No. 308, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria, sin convocatoria previa, los accionistas de **CHIPSA S.A. "EN LIQUIDACION"** a saber: **JOSÉ LUIS PATIÑO VELEZ**, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Priscila María Auxiliadora Torres Ollague, propietario de cuatrocientas (400) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y **JHON DIONICIO MALDONADO MÉNDEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Actúa como Presidente el señor Jhon Dionicio Maldonado Méndez y como Secretario actúa el Gerente General el señor José Luis Patiño Vélez.- Por Secretaría se informa que a esta Junta han asistido sus accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía que asciende a la suma de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00) y que se han elaborado los listados de Ley.- De inmediato el señor Presidente toma la palabra y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre el único punto del orden del día: **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- Los accionistas deliberan sobre el particular y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar y resolver el punto antes indicado amparados en el artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada.- De inmediato el señor Presidente declara instalada la sesión ordenando se conozca y resuelva sobre el único punto del orden del día.- Acto seguido toma la palabra el señor Gerente General y manifiesta que **CHIPSA S.A. "EN LIQUIDACION"** ha sido declarada disuelta de Oficio por estar incurso en el numeral tercero del Art. 360 de la Ley de compañías, según consta de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.1400.29817 dictada por la Subdirectora de Disolución de la Intendencia de Compañías de Guayaquil el 13 de Noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 04 de Diciembre del 2014, por lo que una vez que la compañía ha superado su causal de "Inactividad" y se encuentra al día en sus obligaciones ante la Superintendencia de Compañías corresponde que los accionistas aprueben su Reactivación.- Los señores accionistas luego de las deliberaciones respectivas y por cuanto la compañía se encuentra al día en sus

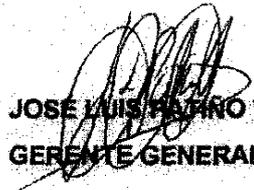


obligaciones ante la Superintendencia y de esta forma se ha superado la causal de ~~disolución~~ por "Inactividad" determinada en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, amparados en lo previsto en los artículos 374, 375 y 376 de la Ley de Compañías codificada y en el Art. 48 y siguientes de la SECCION "DE LA POSIBILIDAD DE DEJAR SIN EFECTO UNA RESOLUCION DE DISOLUCION" que consta del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras" publicado en el Registro Oficial No. 143 de fecha 13 de Diciembre del 2013, resuelven por unanimidad con 800 votos a favor y ninguno en contra: 1.- La REACTIVACION de la compañía CHIPSA S.A. "EN LIQUIDACION"; y 2.- La suspensión del proceso de Liquidación y de Cancelación del acto fundacional de CHIPSA S.A. "EN LIQUIDACION", una vez que se ha aprobado su Reactivación por haberse superado la casual por la cual fue declarada disuelta de oficio.- Se deja constancia que el Gerente General, está ampliamente autorizado para que actuando individualmente suscriba la escritura pública de Reactivación de la Compañía; así como para que cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta.- No habiendo nada más que tratar se declaró terminada la sesión y se hizo un receso para la redacción de esta Acta.- Reinstalada la sesión se leyó esta Acta a los accionistas concurrentes quienes lo aprobaron y firmaron en señal de conformidad, junto con el Presidente e infrascrito Gerente General- Secretario que certifica.-


JOSÉ LUIS PATIÑO VÉLEZ


JHON DIONICIO MALDONADO MÉNDEZ

CHIPSA S.A. "EN LIQUIDACION"


JOSÉ LUIS PATIÑO VÉLEZ
GERENTE GENERAL-SECRETARIO


JHON DIONICIO MALDONADO MÉNDEZ
PRESIDENTE



Guayaquil, Marzo 03 del 2006

Señor
JOSE LUIS PATIÑO VELEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CHIPSA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

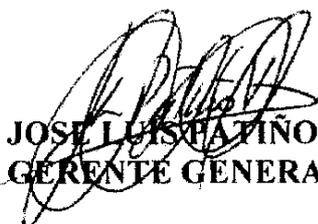
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 20 de Febrero del 2006, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 23 de Febrero del 2006.

Muy atentamente,

Jose Palacios
DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO GERENTE GENERAL de la Compañía **CHIPSA S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 1303619827.-
Guayaquil, Marzo 03 del 2006.


JOSE LUIS PATIÑO VELEZ
GERENTE GENERAL

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha seis de Marzo del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **CHIPSA S.A.**, a favor de **JOSE LUIS PATIÑO VELEZ**, a foja **22.297**, Registro Mercantil número **4.239**, y anotado el seis de Marzo del dos mil seis, bajo el número **11.156** del Repertorio, a las 15:21 Horas.



**REGISTRO
MERCANTIL**



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 11156
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR:

L



SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Yo, JOSE LUIS PATIÑO VECEZ C.C./Pasap/Ruc 1303619827 de nacionalidad Ecuatoriana, por mis propios derechos, domiciliado en _____ requiero me confiera un certificado de la Compañía CHIOSA S.A., solicitud que la hago en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

MARQUE CON UNA X

- JUDICIAL
 ADMINISTRATIVO
 SRI
 CTE
 BANCARIO

Otra motivación: _____

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION:

CHIOSA S.A.

MARQUE CON UNA X

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE CIA. | <input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE PODERES |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL | <input type="checkbox"/> CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA. | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO |
| <input type="checkbox"/> CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA | <input type="checkbox"/> OTROS |
| <input checked="" type="checkbox"/> CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES | |
| <input type="checkbox"/> CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES | |

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO: GERENTE GENERAL

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE: _____

INFORMACION ADICIONAL: _____

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRDP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación, de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE JOSE LUIS PATIÑO VECEZ
 DIRECCIÓN: CARRERA VASCOLOM No 303
 C.C./PASAP/RUC: 1303619827001
 TELEFONO: 0997926670 - (04) 6025710
 CELULAR: 0997926670
 E-MAIL: patino.jordun@gmail.com

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELEFONO: (04) 6025710
 CELULAR: 0997926670
 E-MAIL: patino.jordun@gmail.com

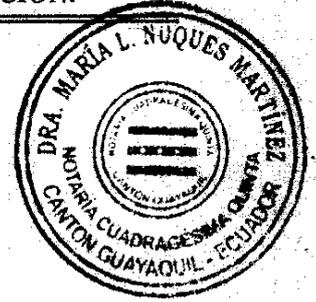
EL

REQUISITOS INDISPENSABLES: COPIA LEGIBLE DE CEDULA/RUC/PASAPORTE

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

***Certificación de Vigencia de Nombramiento:**

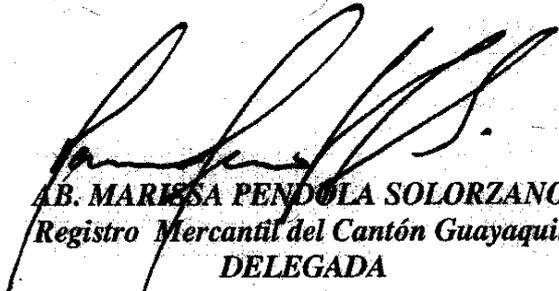
Nombre de Compañía: **CHIPSA S.A.**
Cargo: **GERENTE GENERAL**
Nombre: **JOSE LUIS PATIÑO VELEZ**
Fecha de Otorgamiento: **3 de Marzo del 2006**
Fecha de Inscripción: **6 de Marzo del 2006**
Período: **5 AÑOS**



Desde la fecha de inscripción del nombramiento ante citados hasta el 1 de Septiembre del 2015, fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna, en dicho cargo.

*** CHIPSA S.A., se encuentra Disuelta con fecha 4 de Diciembre del 2014.**

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 3 de Septiembre del 2015


AB. MARISSA PENDOLA SOLORZANO
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Valor pagado por este Trabajo: \$ 6.00

E: Isabel Espinoza

F: 20500-M-06/130470-M-14

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992444576001

RAZON SOCIAL: CHIPSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PATINO VELEZ JOSE LUIS

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 23/02/2006 FEC. CONSTITUCION: 23/02/2006

FEC. INSCRIPCION: 10/03/2006 FEC. ACTUALIZACION: 23/03/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA INCLUSO SUS PARTES Y PIEZAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle:
CIRCUNVALACION SUR Número: 308 Intersección: TODOS LOS SANTOS Referencia ubicación: DIAGONAL A LAS
OFICINAS DE SALUD Telefono Trabajo: 042882158

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: PAR03410C Lugar de emisión: 32



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 23/03/2006 09:31:22

Mario A. Rodríguez Camposano
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992444576001

RAZON SOCIAL: CHIPSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/02/2006

NOMBRE COMERCIAL: CHIPSA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO INDUSTRIAL

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y TECNICO

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA INCLUSO SUS PARTES Y PIEZAS

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle:
CIRCUNVALACION SUR Número: 308 Intersección: TODOS LOS SANTOS Telefono Trabajo: 042882158

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VARGASQUE
Z

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL AV FRANCISCO DE
SANTANA Y JUSTINO GONZALEZ
SRI R. U. C.

Fecha y hora: 23/02/2006 09:43:22

Maria A. Rodriguez Camposano
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL



NOTARÍA
CUADRAGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dra. MARÍA ISABEL NUQUES M.



1 estilo para la plena y perfecta validez de este instrumento
2 público. Firma) Ab. María José Acuña Casanova
3 Matrícula Profesional Número cero nueve-dos mil catorce-
4 trescientos doce del Foro de Abogados del Guayas. Leída
5 que le fue la presente escritura de principio a fin por mí la
6 notaria, este lo aprueba en todas sus partes y firma en
7 unidad de acto conmigo. DOY FE.
8

9 **CHIPSA S.A. "EN LIQUIDACION"**

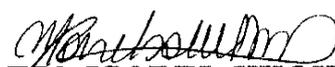
10 **R.U.C. 0992444576001**

11
12 
13 **JOSÉ LUIS PATIÑO VELEZ**

14 **GERENTE GENERAL**

15 **C.C. 1303619827**

16 **C.V. 324 - 037**
17

18 
19 **DRA. MARÍA ISABEL NUQUES MARTÍNEZ**

20 **NOTARIA CUADRAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN**

21 **GUAYAQUIL**
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CHIPSA S.A. "EN LIQUIDACION"** la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, nueve de septiembre del dos mil quince.- De todo lo cual doy fe.-



NOTARIA
CUADRAGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dra. MARÍA ISABEL NUQUES M.

Maria Isabel Nuques Martínez

Dra. Maria Isabel Nuques Martínez
NOTARIA CUADRAGÉSIMA QUINTA
DEL CANTON GUAYAQUIL - ECUADOR



RAZÓN: SIENTO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CHIPSA S.A., EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ANTE EL, **DOCTOR S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES. LA RESOLUCIÓN No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004860**. DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 2015. POR EL **AB. VICTOR GRANADOS LARREA** DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN. QUE **RESUELVE:** PRIMERO.- APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CHIPSA S.A. " EN LIQUIDACION", POR SER PROCEDENTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 374 DE LA LEY DE COMPAÑIAS. DE TODO LO CUAL DOY FE, GUAYAQUIL 10 DE DICIEMBRE DEL 2015. LA NOTARIA.--

Ab. Leonor Cañarte Andrade
Ab. Leonor Cañarte Andrade
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 59.432
FECHA DE REPERTORIO: 11/dic/2015
HORA DE REPERTORIO: 13:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

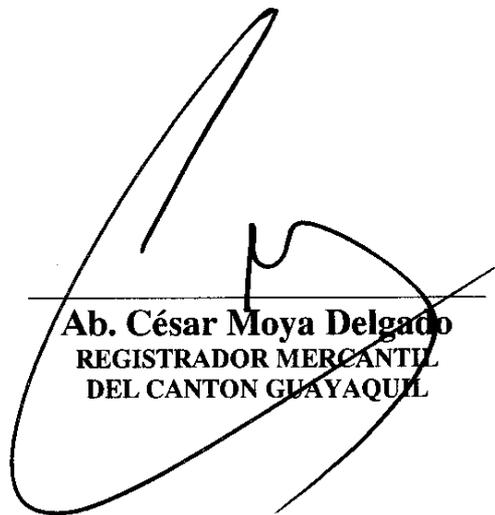
1.- Con fecha veintiuno de Diciembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004860, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, el 7 de diciembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CHIPSA S.A.**, de fojas **116.173 a 116.199**, Registro Mercantil número **5.662**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 59432



Guayaquil, 23 de diciembre de 2015

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1304706

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYABUL

20 MAY 2015

RECIBIDO

Hora

10:50

Firma

CENECS



NOTARÍA
CUADRAGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dra. MARÍA ISABEL NUQUES M.



RAZÓN: Que en la presente fecha se ha tomado en el
margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CHIPSA S.A. "EN
LIQUIDACIÓN"**, celebrada ante mí el **nueve de
septiembre del dos mil quince**, de la Resolución No.
SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004860, dictada por el
Abogado Víctor Granados Larrea, Director Nacional de
Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de
Compañías de Guayaquil, con fecha **siete de diciembre
del dos mil quince**, dando cumplimiento a lo dispuesto
en el Artículo Segundo, de dicha resolución y que consta
en el presente testimonio.- Guayaquil, once de mayo del
dos mil dieciséis.- Doy fe.-

DRA. MARIA ISABEL NUQUES MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA QUINTA DE GUAYAQUIL



Factura: 002-001-000005414



20160901045000059



NOTARÍA CUADRAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dra. MARÍA ISABEL NUQUES M.

NOTARIO(A) MARIA ISABEL NUQUES MARTINEZ

NOTARÍA NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901045000059

MATRIZ	
FECHA:	11 DE MAYO DEL 2016, (11:56)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPANIA CHIPSA S.A. "EN LIQUIDACION"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901045P00187

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
PATINO VELEZ JOSE LUIS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1303619827
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCV5-INC-DNASD-SAS-15-0004860
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARIA ISABEL NUQUES MARTINEZ

NOTARÍA NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-

3004860

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029815** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **CHIPSA S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **CHIPSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Cuadragésima Quinta del cantón Guayaquil, el 9 de septiembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1803 de 7 de diciembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **CHIPSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

- 7 DIC 2015

AS- VÍCTOR GUZMÁN LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y REGISTRO DE EMPRESAS



VGL / DLCS
Exp. 122180
T. # 47503-15

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

11/MAY/2016 16:24:04 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 47503-2
AB MARIA JOSE ACUÑA

Expediente: 122180

Razón social: RUC:

CHIPSA S.A.

SubTipo tramite:
REMITE UNA ESCRITURA DE
REACTIVACION INSCRITA EN EL RM ,
RESOLUCION

Asunto:
REMITE UNA ESCRITURA DE REACTIVACION
INSCRITA EN EL RM , RESOLUCION

Revise el estado de su trámite por INTERNET 65
Digitando No. de trámite, año y verificador =